

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 058-2018/SBN-GG**

San Isidro, 22 de mayo de 2018

**VISTOS:**

El Informe N° 519-2018/SBN-OAF-SAA de fecha 14 de mayo de 2018, a través del cual el Sistema Administrativo de Abastecimiento con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2018; el Informe Especial N° 628-2018/SBN-OPP-CMC de fecha 11 de mayo de 2018, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 071-2018/SBN-OAJ de fecha 21 de mayo de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución N° 005-2018/SBN-SG de fecha 22 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, para el Año Fiscal 2018, modificado por las Resoluciones Nros 031, 033 y 042, de fecha 13 y 21 de marzo, y 20 de abril de 2018, respectivamente;

Que, en el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, se señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, mediante los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, se establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad y, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE. Asimismo, la Entidad debe publicar el mencionado plan y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, en el sub numeral 7.6.1 del numeral 7.6 de la Directiva N° 005-2017/OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por la Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, en adelante "la Directiva", establece que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca: i) una reprogramación de las metas institucionales propuestas o ii) una modificación de la asignación presupuestal, así como, iii) cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el mencionado plan como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, asimismo, en el sub numeral 7.6.2 del numeral 7.6 de la Directiva se señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, debe ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación



del mencionado plan. Asimismo, en el caso que se modifique para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones;

Que, de igual manera, en el sub numeral 7.6.3 del numeral 7.6 de la Directiva se establece que para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, es de aplicación lo dispuesto en la mencionada Directiva;

Que, a través del Informe Especial N° 121-2018/SBN-OAF-SAA de fecha 12 de marzo de 2018, el Sistema Administrativo de Abastecimiento señala que en el estudio de mercado para la "Adquisición de Software AUTOCAD MAP 3D 2018 o equivalente para la SBN" se ha utilizado la metodología de promedio aritmético de las cotizaciones presentadas y validadas por el área usuaria, que cumplen con las especificaciones técnicas, para determinar el valor referencial que asciende a S/ 1'357,611.50 (Un millón trescientos cincuenta y siete mil seiscientos once con 50/100 Soles), asimismo, se estableció que el procedimiento de selección corresponde a una Licitación Pública.

Que, por otro lado, mediante la Resolución N° 037-2018/SBN de fecha 03 de mayo de 2018, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos por saldos de balance a la partida presupuestal 2.6 "Activos No Financieros" para la atención de diversos requerimientos (adquisición de equipos, dispositivos informáticos y licencias de Software) solicitados por los órganos de apoyo y dirección de la SBN.

Que, los documentos mencionados en los considerandos precedentes han servido de sustento técnico para que a través del Informe N° 519-2018/SBN-OAF-SAA de fecha 14 de mayo de 2018, el Sistema Administrativo de Abastecimiento con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas, solicite la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, para el Año Fiscal 2018, con la finalidad de incluir un (01) procedimiento de selección, al producirse una modificación de la asignación presupuestal, según el siguiente detalle:

Descripción	Objeto	Tipo de Procedimiento de Selección	Valor Referencial
"Adquisición de Software AUTOCAD MAP 3D 2018 o equivalente para la SBN"	Bienes	Licitación Pública	S/.1'357,611.50

Que, mediante el Informe Especial N° 00628-2018/SBN-OPP-CMC de fecha 11 de mayo de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000831, por la suma de S/ 1'357,611.50 (Un millón trescientos cincuenta y siete mil seiscientos once con 50/100 Soles) para atender la "Adquisición de Software AUTOCAD MAP 3D 2018 o equivalente para la SBN"

Que, al verificarse el cumplimiento de las disposiciones de los requisitos establecidos en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, es procedente la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, para el Año Fiscal 2018, en los términos solicitados por la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito del Sistema Administrativo de Abastecimiento, con la finalidad de garantizar el funcionamiento y la operatividad adecuada de la institución;

Con los visados de la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 058-2018/SBN-GG**

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por la Resolución N° 005-2017-OSCE/CD; y, estando a la delegación de facultades del literal a) del artículo 1 de la Resolución N° 001-2018/SBN, y a la propuesta de la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito del Sistema Administrativo de Abastecimiento;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, para el Año Fiscal 2018, para incluir el procedimiento de selección que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Encargar al Sistema Administrativo de Abastecimiento la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones-PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, para el Año Fiscal 2018, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer que el Plan Anual de Contrataciones- PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, para el Año Fiscal 2018, modificado a través de la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito del Sistema Administrativo de Abastecimiento, ubicada en la Calle Chinchón N° 890, Distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, y en el Portal Institucional ([www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe)); pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción.

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución y su anexo en el portal web institucional ([www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



**JAIME E. LÓPEZ ENDO**  
Gerente General  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

.....

C

O